

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2014)

| | |
|---------------------|--|
| REFERENCIA : | |
| RADICADO: | 05 001 33 33 022 2013 00102 00 |
| ACCIÓN: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL |
| DEMANDANTE: | ALEJANDRO GOMEZ DUQUE |
| DEMANDADO: | NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |
| ASUNTO: | Cita audiencia de conciliación previo pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto - Requiere previo a decidir justificación por inasistencia |

En la fecha cuatro (4) de febrero de 2014 en audiencia inicial, alegaciones y juzgamiento, se dictó sentencia dentro del proceso de la referencia notificada personalmente por correo electrónico el mismo día tal y como se observa a folio 238, la cual fue apelada y sustentada por el apoderado de la parte demandada NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO mediante escritos recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día cinco (5) de febrero de 2014 (Fls. 241-245), conforme a lo anterior y dado que el mismo se presentó dentro del termino, se dispone a la citación de la audiencia de conciliación de conformidad a lo establecido en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que en su inciso 4 que establece:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. **Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.** (Negrilla fuera del texto)

Para la celebración de dicha audiencia de conciliación se fija como fecha el día **JUEVES SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P. M.)**

Los apoderados deberán allegar poder debidamente conferido para asistir a dicha audiencia **con las facultades expresas para disponer y conciliar.**

Igualmente, en atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandada, obrante a folio 246, se requiere al mismo con el fin de que allegue la constancia de asistencia a la audiencia realizada por el Tribunal Administrativo de Antioquia el día cuatro (4) de febrero de 2014 a las 02:00 P.M, pues se anuncia como adjunta y no la anexó, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia so pena de las consecuencias consagradas en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.**

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 20 DE FEBRERO DE 2014, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria